

8 – 4 - 2017

Visto

----- Lo establecido en el artículo N° 20 de la Ley 14799 “La Asamblea Extraordinaria se convocará para tratar cualquier asunto de interés para la Entidad. Podrá ser convocada por el Consejo Directivo o cuando lo solicite el diez (10%) de los matriculados con derecho a voto. La Asamblea Extraordinaria solo tratara válidamente los temas que hayan conformado el orden del día de la convocatoria”.

----- Lo definido en el Reglamento Interno de la Institución, en su artículo N° 13 “La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Consejo Directivo con no menos de siete (7) días de anticipo a la fecha de realización para tratar cualquier asunto de interés para la entidad”.

Considerando

----- Que la Comisión Permanente de Guías de Turismo del Colegio ya ha recabado importante cantidad de información, y ha realizado varias reuniones abiertas a los matriculados, donde se debatieron las cuestiones normativas específicas de la profesión.

----- Que la asesora legal de la institución ha emitido opinión sobre la actual Ley Provincial de Guías de Turismo N° 12484 del 2000, y que en breve se presentarán notas por vía administrativa a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia, como autoridad de aplicación de dicha Ley.

El Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Artículo 1°- Aprobar la ESTRUCTURA MARCO de lo que deberá contener la Resolución y/o Norma Técnica que regule el ejercicio de los Guías en Turismo de la Provincia de Buenos Aires. Conteniendo la misma:

- Definición Guía con incumbencias básicas
- Categorización / Tipos de Guías
- Requisitos para cada Categoría
- Derecho y Obligación de respetar cobro de honorarios
- Obligación de seguros. Guía y pasajero
- Controles conjuntos con Estado

Artículo 2°- Dicha Resolución debe complementar la Resolución N° 004 del Colegio, y además servir y propender a reemplazar la Ley Provincial de Guías N° 12484 y las Ordenanzas Municipales que se crearon a su amparo.

Artículo 3°- Dicha Resolución debe también aplicarse y facilitar un entendimiento con otros organismo públicos, como Parques Nacional y como el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) quienes tienen a su cargo la gestión de territorios de actuación profesional de los Guías. Además de todas las empresas privadas que quieran contratar Guías en nuestra Provincia.

La Plata, 8 de Abril de 2017

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Lic. Olegario Ferrari
Secretario Colegio

A handwritten signature in black ink, featuring a series of sharp, intersecting lines that form a star-like or abstract shape.

Lic. Esteban Zaballa
Presidente Colegio